

El acto de la tercera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este juzgado, el día 10 de septiembre de 1998, a las diez horas, siendo la subasta sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera.—Quienes deseen tomar parte en la licitación, deberán consignar, previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de depósitos y consignaciones de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, con la referencia 3204000018025894, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado en la segunda, para la tercera o ulteriores.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Para que puedan admitirse estas posturas por escrito deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se reseñan en el apartado 5.º que figura a continuación.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registrador de la Propiedad a que se refiere la regla 3.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en El Barco de Valdeorras a 5 de mayo de 1998.—La Juez, María Pilar Torres Serrano.—La Secretaria.—35.161.

## ELCHE

### Edicto

Doña Paloma Pérez de Landazábal Expósito, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 138/1998, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Pedro García Vicente y doña María Dolores Martínez Sevilla, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados, que más adelante se describe con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 10 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas, por el tipo pactado, rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a Derecho, la adjudicación por el actor, el día 10 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento

destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores, que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta, el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

### Bien objeto de la subasta

Bungaló número 16 del bloque F, de la urbanización Sierra Mar, con el polígono urbanístico Gran Alacant, hoy señalado con el número 47 de la calle Vinaloó. Consta de planta baja y alta, comunicadas por escalera interior, formando una sola vivienda con acceso directo e independiente, a la peatonal este del bloque, desde su jardín delantero y lateral derecho de planta baja. Mide una superficie construida entre las dos plantas de 76 metros 60 decímetros cuadrados, más el citado jardín de 63 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, este, con calle peatonal en medio de la que separa de la comunidad de propietarios del bloque E; derecha entrando, con viales de la urbanización; por la izquierda, con bungaló número 15; y por el fondo con bungaló número 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Pola, al tomo 1.274, libro 330, folio 178, finca número 26.489, inscripción sexta.

Está valorada en 13.000.000 de pesetas.

Dado en Elche a 15 de junio de 1998.—La Secretaria, Paloma Pérez de Landazábal Expósito.—35.135.

## ELDA

### Edicto

Doña Rafaela Seguí Terol, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Elda (Alicante),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 170-B/1997, seguidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Gil Mondragón, contra don Emilio García Rodríguez y doña María Remedios Gras Quiles, en los que se ha dictado la resolución siguiente:

Providencia Juez: Señora Seguí Terol, sustituta, en Elda a 10 de junio de 1998.

Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón.

Como se solicita, de conformidad con lo establecido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, procedase a la venta, en pública subasta de la finca hipotecada.

Por primera vez, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de octubre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la suma de 7.800.000 pesetas, que es el pactado en la escri-

tura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Por segunda vez, y de resultar desierta la anterior, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de noviembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Y por tercera vez, también de resultar desierta la anterior en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de diciembre de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

En dicha subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en la calle Padre Manjón, de Elda, con el número 01920000, el 20 por 100 del tipo de cada subasta, y en la tercera del tipo de la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de todas las subastas hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento designado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Y sirviendo la presente de citación en forma a los demandados don Emilio García Rodríguez y doña María Remedios Gras Quiles.

### Bien objeto de subasta

Vivienda, tipo A, en planta quinta, compuesta de vestíbulo, paso, comedor, estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, lavadero y terraza. Tiene una superficie útil de 81 metros 84 decímetros cuadrados. Tiene su entrada por el portal 2, integrante del bloque III, sito en Elda, con fachada principal a calle San Ignacio de Loyola. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda al tomo 1.505, libro 522, folio 1, finca 33.954, tercera.

Dado en Elda a 10 de junio de 1998.—La Juez, Rafaela Seguí Terol.—El Secretario judicial.—35.334.

## FUENGIROLA

### Edicto

Doña Esperanza Brox Martorell, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Fuengirola,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 300/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Carpintería y Cerrajería Hermanos Cortés Ruiz Comunidad de Bienes, contra «El Mirador de Mijas, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de octubre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2917/0000/17/0300/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de noviembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de diciembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana. Apartamento número 2 del edificio 1, manzana 1 del conjunto inmobiliario «El Mirador de Mijas», situado en la carretera de Coín, sin número, Mijas, con una superficie de 83,34 metros cuadrados más 39,65 metros cuadrados de terraza. Es la finca número 39.239 inscrita al libro 523, tomo 1.301, folio 150 del Registro de la Propiedad número 1 de Mijas. Valor, a efectos de subasta, en 3.200.000 pesetas.

2. Urbana. Apartamento número 3 del edificio 1, manzana 1 del conjunto inmobiliario «El Mirador de Mijas», situado en la carretera de Coín, sin número, Mijas, con una superficie de 73,75 metros cuadrados más 20,21 metros cuadrados de terraza. Es la finca número 39.241 inscrita al libro 523, tomo 1.301, folio 152 del Registro de la Propiedad número 1 de Mijas. Valor, a efectos de subasta, en 2.600.000 pesetas.

3. Urbana. Apartamento número 4 del edificio 1, manzana 1 del conjunto inmobiliario «El Mirador de Mijas», situado en la carretera de Coín, sin número, Mijas, con una superficie de 72,39 metros cuadrados más 19,82 metros cuadrados de terraza. Es la finca número 39.243 inscrita al libro 523, tomo 1.301, folio 154 del Registro de la Propiedad número 1 de Mijas. Valor, a efectos de subasta, en 2.600.000 pesetas.

4. Urbana. Apartamento número 5 del edificio 1, manzana 1 del conjunto inmobiliario «El Mirador de Mijas», situado en la carretera de Coín, sin número, Mijas, con una superficie de 73,75 metros cuadrados más 20,40 metros cuadrados de terraza. Es la finca número 39.245 inscrita al libro 523, tomo 1.301, folio 156 del Registro de la Propiedad número 1 de Mijas. Valor, a efectos de subasta, en 2.600.000 pesetas.

El valor asignado a cada una de las cuatro fincas es el de la parte proporcional del suelo correspon-

diente a cada una de ellas, pues el edificio en que deberían encontrarse no está construido, ya que forma parte de la segunda fase de un conjunto del que sólo se ha construido la primera.

Dado en Fuenigrota a 24 de abril de 1998.—La Magistrada-Jueza, Esperanza Brox Martorell.—El Secretario.—35.282.

#### GAVÁ

##### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Gavá, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de La Caixa, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra Erich Ralf Rentschke, seguido con el número 367/1997, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Vivienda en planta segunda del módulo número 1 del edificio de apartamentos en término de Gavá, partida Las Marinas, con frente a calle Cadaqués, sin número. Tiene una superficie de 101 metros 40 decímetros cuadrados, más una terraza de 31 metros 20 decímetros cuadrados, y consta de recibidor, comedor-estar, cocina, paso, tres dormitorios, baño y aseo. Linda: Frente, norte, pasillo de acceso, donde tiene la puerta de entrada; a la derecha, entrando, puerta segunda del módulo número 2; al fondo, mediante terraza, con proyección vertical del jardín; a la izquierda, también en proyección vertical, el jardín. Registro de la Propiedad de Gavá, tomo 715, libro 321 de Gavá, finca 15.171-N.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Nuestra Señora de la Merce, números 3 y 5, el día 22 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, previéndole a los licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta es el de 48.437.500 pesetas, fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas señaladas, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo de la primera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

Sexto.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, que en la parte superior de este edicto se hacen constar.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 22 de octubre de 1998, a las once treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 23 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Gavá a 15 de junio de 1998.—35.190.

#### GAVÁ

##### Edicto

Doña María Gracia Parera de Cáceres, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Gavá y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 105/1995, promovidos por la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Juan Giménez Ballesta, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días, la siguiente finca:

Urbana. Una. Vivienda unifamiliar aislada, compuesta de planta semisótano y planta baja. La planta baja se destina a garaje y tiene una superficie construida de 42,44 metros cuadrados. La planta alta se destina a vivienda y tiene una superficie construida de 134,53 metros cuadrados, distribuida en cocina, comedor-estar, tres dormitorios, distribuidor, baño y dos porches. Ambas plantas se comunican por medio de una escalera interior. El solar no edificado se destina a patio o jardín. Construcción sobre porción de terreno en la urbanización «Can Carbonell», que corresponde a la parcela número 511, del término de Santa Ceclina, del término municipal de Caldes de Malavella, de superficie 8 áreas 16 centiáreas. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners al tomo 2.327, libro 109 de Caldes, folio 25, finca 4.990.

Finca en urbanización «Can Carbonell», parcela número 511 de la fase II, frente a la calle Coll Pregon, donde tiene su acceso y lindante también con la calle Matagalls. Solar con cierta pendiente, donde existe edificada una vivienda unifamiliar aislada. Urbanización legalizada y con todos los servicios, consolidada en un 70 por 100, aproximadamente.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 2 de octubre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Gavá (Barcelona), calle Nuestra Señora de la Merced, número 5, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 17.250.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Los títulos de propiedad de la finca permanecerán en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexta.—Se devolverán las cantidades, previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.